ORDENANZA Nº 175/78

VISTO:

La necesidad de proceder a la contratación de mano de obra y maquinarias con destino a la obra " CONSTRUCCIÓN REPRESA AGUA POTABLE", y;

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al Llamado a Licitación pública para la contratación, encontrándose elaborado el Pliego de Bases y Condiciones;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Nº 2756 y demás disposiciones legales, sanciona la:

ORDENANZA Nº 175/78

- Art. 1°) Llámase a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y maquinarias para la construcción de la represa para almacenamiento de agua de lluvia en la ciudad de Sunchales, de conformidad al Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de la presente.-
- Art. 2°) Señálase el día 10 de Noviembre de 1978, a las 10 horas en el Despacho del Señor Intendente para la apertura de propuestas.-
- Art. 3°) Publíquese avisos en el Boletín Oficial y Diarios "El Litoral", y "La Capital" y "La Opinión" de Rafaela.-
- Art. 4°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 5°) Elévese copia a las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas.-
- <u>Art. 6°)</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscríbase en el Libro de Ordenanzas y posteriormente archívese.-

Sunchales, 17 de Octubre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI SECRETARIA DE HACIENDA EMILIO F. INGARAMO SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS INTENDENTE MUNICIPAL